

Decreto Legislativo N° 052, modificado por el artículo único de la Ley N° 31718, establecen que corresponde al Fiscal de la Nación el nombramiento de los fiscales provisionales de todos los niveles, así como designar a los Fiscales Titulares y Provisionales en el órgano fiscal respectivo.

En mérito a la normativa expuesta, mediante resolución de la Fiscalía de la Nación N° 473-2022-MP-FN, de fecha 28 de marzo de 2022, se nombró al abogado Carlos Daniel Meza Fernández, como fiscal provincial provisional del Distrito Fiscal del Callao, designándola en el despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal del Callao, con retención de su cargo de carrera; y, con resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1764-2022-MP-FN, de fecha 18 de agosto de 2022, entre otros, se nombró a la abogada Yicela Modesto Matos, como fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designándola en el despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios; asimismo, su nombramiento y designación se encuentran prorrogados hasta el 31 de diciembre de 2024, con la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 1458-2024-MP-FN, de fecha 28 de junio de 2024.

Al respecto, el Tribunal Constitucional en reiterada jurisprudencia ha manifestado que la "(...) provisionalidad constituye una situación fáctica que no genera más derechos que los inherentes al cargo que provisionalmente ejerce quien no ostenta titularidad alguna (...)" (STC N° 2770-2010-PA/TC). Nótese que la incorporación al sistema fiscal de los fiscales provisionales no titulares, se efectúa sobre la base de una situación fáctica de no titularidad con una connotación temporal; no correspondiéndole el procedimiento ni los derechos que emanan del nombramiento previsto en los artículos 150 y 154 de la Constitución Política del Perú.

Asimismo, respecto a la provisionalidad, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en la sentencia del 24 de noviembre de 2020, en el caso Casa Nina vs. Perú, ha señalado que esta "no debe extenderse indefinidamente en el tiempo y debe estar sujeta a una condición resolutoria".

En esa línea, señalar que es política de la Fiscalía de la Nación la defensa de los derechos ciudadanos y los intereses públicos, orientada a la prevención y persecución del delito, por lo cual se exige a los fiscales el desempeño de sus funciones con eficiencia, cifando su actuación dentro de los principios de objetividad y probidad, a efectos de mantener y fortalecer la imagen del Ministerio Público.

Sin embargo, mediante el oficio de visto, la abogada Escarleth Daysi Laura Escalante, coordinadora nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, solicita la conclusión del nombramiento del abogado Carlos Daniel Meza Fernández, como fiscal provincial provisional del Distrito Fiscal del Callao, así como su designación en el despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal del Callao, indicando que el mismo mantiene una conducta que no se adecúa con los deberes propios de su cargo, dado que incurriría en desidia y demora en la atención de las investigaciones que le son asignadas, afectándose la celeridad procesal.

De modo que, advirtiéndose que la conducta funcional del abogado Carlos Daniel Meza Fernández, afecta la imagen institucional y no es compatible con la política institucional, corresponde dar por concluido su nombramiento como fiscal provincial provisional del Distrito Fiscal del Callao y su designación en el despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal del Callao; consecuentemente, disponer su designación conforme al título de su nombramiento en el despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios; debiéndose previamente dar por concluido el nombramiento de la abogada Yicela Modesto Matos, fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro y su designación en el despacho antes citado.

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 158 y 159 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, modificado por la Ley N° 31718;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluido el nombramiento del abogado Carlos Daniel Meza Fernández, como fiscal provincial provisional del Distrito Fiscal del Callao, y su designación en el despacho de la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios del Distrito Fiscal del Callao, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 473-2022-MP-FN, de fecha 28 de marzo de 2022.

**Artículo Segundo.-** Dar por concluido el nombramiento de la abogada Yicela Modesto Matos, como fiscal adjunta provincial provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro y su designación en el despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios; por consiguiente, dejar sin efecto la prórroga de la vigencia de su nombramiento y designación, materia de las Resoluciones de la Fiscalía de la Nación N.os 1764-2022-MP-FN y 1458-2024-MP-FN, de fechas 18 de agosto de 2022 y 28 de junio de 2024, respectivamente.

**Artículo Tercero.-** Designar al abogado Carlos Daniel Meza Fernández, fiscal adjunto provincial titular especializado en delitos de corrupción de funcionarios de Lima, Distrito Fiscal de Lima, actualmente Distrito Fiscal de Lima Centro, en el despacho de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios.

**Artículo Cuarto.-** Hacer de conocimiento a los abogados Carlos Daniel Meza Fernández y Yicela Modesto Matos, que deberán efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General N° 007-2002-MP-FN "Normas para la Entrega de Cargo", aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

**Artículo Quinto.-** Disponer la notificación de la presente resolución, a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores de los Distritos Fiscales del Callao y Lima Centro, Coordinación Nacional de las Fiscalías Especializadas en Delitos de Corrupción de Funcionarios, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad Efectiva y a los abogados mencionados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA  
Fiscal de la Nación (i)

2337970-24

## Dan por concluida designación de fiscal provincial titular de familia de Nuevo Chimbote, Distrito Fiscal del Santa

### RESOLUCIÓN DE LA FISCALÍA DE LA NACIÓN N° 2379-2024-MP-FN

Lima, 25 de octubre de 2024

VISTA:

La Resolución de la Junta de Fiscales Supremos N° 056-2024-MP-FN-JFS, de fecha 3 de octubre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

El numeral 3 del artículo 106 de la Ley N° 30483, Ley de la Carrera Fiscal, establece las causales del término



de la relación laboral en el cargo de fiscal, encontrándose entre estas la renuncia, desde que es aceptada.

Mediante la Resolución de vista, emitida por la Junta de Fiscales Supremos, se acepta la renuncia formulada por el abogado Lorenzo Javier Melgarejo, al cargo de fiscal provincial de familia de Nuevo Chimbote, Distrito Fiscal del Santa, a partir del 1 de octubre de 2024.

En ese contexto cabe señalar que con la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2861-2023-MP-FN, de fecha 28 de octubre de 2023, se designó al abogado Lorenzo Javier Melgarejo, en el despacho de la Tercera Fiscalía Provincial de Familia de Nuevo Chimbote; en virtud a su título de nombramiento otorgado a través de la Resolución N° 529-2003-JNJ, de fecha 3 de julio de 2023, emitida por la Junta Nacional de Justicia.

Adicionalmente, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Por lo tanto, estando a la facultad concedida al Fiscal de la Nación, se hace necesario emitir el acto resolutorio correspondiente a efectos de dar por concluida la designación del fiscal renunciante, con eficacia anticipada, a partir del 1 de octubre de 2024; en consecuencia, notificar a la Junta Nacional de Justicia para la cancelación del título del nombramiento respectivo.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 64 del Decreto Legislativo N° 052, Ley Orgánica del Ministerio Público y modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dar por concluida, con eficacia anticipada, la designación del abogado Lorenzo Javier Melgarejo, fiscal provincial titular de familia de Nuevo Chimbote, Distrito Fiscal del Santa, en el despacho de la Tercera Fiscalía Provincial de Familia de Nuevo Chimbote, materia de la Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 2861-2023-MP-FN, de fecha 28 de octubre de 2023, a partir del 1 de octubre de 2024; sin perjuicio de las acciones legales que estuviesen pendientes, por las quejas o denuncias que pudiesen encontrarse en trámite.

**Artículo Segundo.-** Hacer de conocimiento la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, para la cancelación del título otorgado al referido fiscal, mediante la Resolución N° 529-2003-JNJ, de fecha 28 de octubre de 2023.

**Artículo Tercero.-** Hacer de conocimiento al abogado Lorenzo Javier Melgarejo que deberá efectuar la correspondiente entrega de cargo, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva General N° 007-2002-MP-FN, "Normas para la entrega de cargo", aprobada por Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 972-2002-MP-FN, de fecha 13 de junio de 2002.

**Artículo Cuarto.-** Disponer la notificación de la presente resolución a la Junta Nacional de Justicia, Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscales del Santa, Autoridad Nacional de Control del Ministerio Público, Gerencia General, Oficina de Registro y Evaluación de Fiscales, Oficina General de Potencial Humano, Oficina de Control de la Productividad Fiscal, Registro Nacional de Detenidos y Sentenciados a Pena Privativa de Libertad Efectiva y al abogado mencionado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN CARLOS VILLENA CAMPANA  
Fiscal de la Nación (i)

2338037-8

 **Editora Perú**

**UNA EMPRESA  
PERUANA QUE  
TE CONECTA  
CON EL MUNDO**

[www.editoraperu.com.pe](http://www.editoraperu.com.pe)

**CONTACTO COMERCIAL**

 996 410 162  915 248 092

 [ventapublicidad@editoraperu.com.pe](mailto:ventapublicidad@editoraperu.com.pe)

 Av. Alfonso Ugarte N° 873 - Lima  
Central Telefónica: (01) 315-0400

DIARIO OFICIAL DEL Bicentenario

**El Peruano**

[elperuano.pe](http://elperuano.pe)

El Diario Oficial cuenta con Cuerpo Noticioso, el Boletín Oficial y la separata de Normas Legales

 **andina**  
AGENCIA PERUANA DE NOTICIAS

[andina.pe](http://andina.pe)

Información noticiosa, especiales, videos, podcast y canal online.

 **SEGRAF**  
Servicios Editoriales y Gráficos

[segraf.com.pe](http://segraf.com.pe)

Transformamos tus proyectos de impresión gráfica en productos de calidad.

